que no está compuesta para rendir culto a Dios).¹ Es decir, géneros cuya creación tuvo caracerísticas y fines específicos.

En teoría, la música sacra a la que hacen referencia los documentos formaba parte de la vida cotidiana de los católicos que participaban en los servicios religiosos; sin embargo, casualmente atravesaba por un periodo de crisis, como en crisis vivía todo el país. Debo decir que por distintos motivos, dicha música, desde siglos atrás y periódicamente, se veía envuelta en conflictos. En nuestra historia, la novohispana vivió un esplendor que no se ha vuelto a escuchar. Cabe señalar que para apegarse a la documentación específica es necesario disponer de repertorios indicados por la Iglesia, música de alta calidad y compositores que la escriban, intérpretes capacitados para abordar correctamente los géneros, maestros de capilla calificados, instrumentos musicales convenientes, feligresía dispuesta y una jerarquía comprometida. Obviamente, no siempre se han presentado reunidos todos estos factores.

Así, en el naciente siglo xx, la música sacra formaba parte de la nueva cultura por construir y junto con los valores y los gustos, estuvo presente en el proceso de transformación del México revolucionario.

El siglo xx

El siglo había comenzado con un aire de cambio: Pío x promulgó en 1903 la Instrucción acerca de la música sagrada *Tra le sollecitudini*² que tuvo el carácter de un código jurídico y es conocida como el *Motu proprio*. Fue escrita para

¹ En la Instrucción sobre la música sagrada y la sagrada liturgia, de Pío XII (1958) se recopilaron las ideas fundamentales contenidas en documentos anteriores.

Reproducido en Schola Cantorum, año XII, núm. 1, enero de 1950, pp. 11-15. Fue el primer documento sobre música sacra del siglo XX y la base de los posteriores hasta el Concilio Vaticano II de Juan XXIII y Paulo VI (1962-1965). Los documentos pontificios hablaron de reformar, reivindicar, restaurar, restablecer y renovar.